

¿Estás
pensando
qué plan de
jubilación
escoger?



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Muchos de nosotros tenemos distintos planes para nuestra jubilación pero hay quienes simplemente no tienen plan alguno. En cualquier caso, es necesario que comencemos a pensar en cómo serán nuestros días al dejar de trabajar.

¿ESTÁS PENSANDO QUÉ PLAN DE JUBILACIÓN TENER? Es parte de una serie de cartillas elaboradas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y tiene como finalidad contribuir al desarrollo de habilidades financieras en jóvenes y adultos. En esta cartilla aprenderás aspectos importantes antes de decidir qué plan de jubilación contratar.



Por eso debemos informarnos y decidir la opción de jubilación que mejor nos convenga.

En el Perú, los trabajadores tenemos dos opciones para afiliarnos a un sistema de pensiones:



¿Qué diferencias hay entre el SPP y el SNP?

Aquí te mostramos las principales diferencias para que las tengas en cuenta al momento de elegir.

Características	Sistema Privado de Pensiones	Sistema Nacional de Pensiones
Utiliza el modelo de	Capitalización Individual (Contribución Definida).	Reparto simple (beneficio definido).
Es administrado por	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	Oficina de Normalización Previsional (ONP).
Está pensado para	Ambos sistemas son para trabajadores dependientes e independientes, así como potestativos. El trabajador puede elegir entre cualquiera de los dos sistemas al realizar por primera vez su afiliación.	
Los tipos de pensión que ofrecen son:	Jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.	Jubilación, invalidez, viudez, orfandad, ascendencia y capital de defunción
Las características principales de sus pensiones son:	Siempre se otorgan con lo que el trabajador hubiera acumulado en la cuenta. Varían en función al sueldo, la modalidad elegida y el grupo familiar.	En función al promedio mensual de su ingreso en los últimos años, sujeto a un tope máximo.

¿Qué aspectos debemos evaluar antes de afiliarnos?

La edad

SPP

Mientras **más joven te afilies, mayor será la posibilidad de acumulación** de recursos en tu Cuenta Individual de Capitalización (CIC).

SNP

Debes cumplir un **periodo mínimo de aportación** previamente definido por ley para acceder a una pensión.

NO HAY PERIODO MÍNIMO



CUMPLIR 20 AÑOS DE APORTES



Nivel de Ingresos

SPP

La pensión está **calculada en función del tamaño de tu fondo**. Es decir, a mayor remuneración mayores serán tus aportes a tu Cuenta Individual de Capitalización (CIC).



SNP

La pensión está calculada en función de tu remuneración de afiliado. **El monto de la pensión se encuentra sujeto a un tope máximo**, alcanzado este límite resulta irrelevante cualquier incremento en la remuneración.



Infórmate y escoge el sistema de pensiones que más se ajusta a tus expectativas. Recuerda, tu futuro depende de tí.

Si has decidido afiliarte al Sistema Privado de Pensiones (SPP) debes conocer algunos temas importantes.

¿Qué son las administradoras de fondos de pensiones?

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son instituciones financieras privadas que tienen como único fin la administración de fondos de pensiones bajo la modalidad de **Cuentas Individuales de Capitalización (CIC)**.

Las AFP invierten tu dinero con estrictos criterios de prudencia para proteger tu fondo y hacerlo crecer.

Todas estas inversiones se realizan bajo la regulación de la SBS.

El aporte que el afiliado realiza por cada mes de trabajo está compuesto por:

-  **10% de la remuneración**, destinado a incrementar la CIC. Sirve para construir el Fondo de Pensión.
-  **La AFP cobra una comisión** por la administración del fondo de pensiones.
-  **Seguro que cubre la pensión** de invalidez, de sobrevivencia y gastos de sepelio.

Tipos de Fondo

Los afiliados pueden elegir el tipo de fondo donde se acumularán sus aportes, dependiendo del nivel de riesgo que están dispuestos a asumir.

Fondo 0 (Fondo de protección de capital).	Fondo 1 (Conservador o preservación de capital).
Fondo 2 (Balanceado o Mixto).	Fondo 3 (Crecimiento o apreciación de capital).

PARA MAYOR INFORMACIÓN puedes contactar a tu AFP o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

LLAMADA GRATUITA AL 0800-10840
DESDE UN TELÉFONO FIJO O

VÍA INTERNET EN
www.sbs.gob.pe/contactenos



El **APORTE** no es una confiscación del dinero del trabajador. Por el contrario, es algo bueno, **es un ahorro para su vejez a fin de que no quede desamparado**. Incluso protege a su familia porque, **en caso de INVALIDEZ o FALLECIMIENTO**, gracias al **APORTE**, el trabajador y su familia quedarán asegurados.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

*Si quieres más información sobre
educación financiera entra a nuestra página*

www.sbs.gob.pe/educacionfinanciera

*Donde encontrarás otros materiales educativos
sobre los temas presentados en esta cartilla.*



Accede a través
de este código al
Portal de Educación
Financiera de la SBS